



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.

ENTRE:

De una parte, EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No. 176-07 de fecha 17 de julio del año 2007, publicada en la Gaceta Oficial No. 10426 del 20 de julio del año 2007, con domicilio y asiento social en la Av. Alexis Jáquez, Esq. Independencia No.02, del Municipio de San José de las Matas, Provincia de Santiago, debidamente representada por su alcalde municipal, SR. Ramón Alfredo Reyes Estévez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0395546-8, domiciliado y residente en la ciudad de San José de Las Matas, Provincia Santiago, Republica Dominicana, quien, para los fines del presente Contrato, se denominara EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, LA PRIMERA PARTE o por su nombre completo.

De la otra parte **REID & COMPAÑIA, S.A., RNC.101010452**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. John F. Kennedy casi Esq. Lope de Vega, Ensanche Seralles, Santo Domingo, República Dominicana, representada para los fines del presente Contrato por el señor **Donald Pimentel Reid**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cedula de Identidad y Electoral numero **001-0901892-9**, domiciliado y residente en la calle Ave. Anacaona, No. 23, Torre Juan Antonio XI, apart. 101-A, Los Cacicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en la calidad de representante de la entidad **REID & COMPAÑIA, S.A., RNC.101010452**, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará "EL PROVEEDOR".

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**

PREAMBULO

POR CUANTO: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: Licitación Publica: es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado publico y abierto, convocando a los interesados para que formuen propuestas, de entre las cuales seleccionara las mas conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"

POR CUANTO: A que la Resolución **PNP-01-2022**, que establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos de contrataciones publica, correspondiente al año 2022.

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de **RD\$5,312,506.00**, La compra o contratación deberá realizarse mediante el **Procedimiento de Licitación Pública**.

PR.

L.R.J.E.

POR CUANTO: Los días 27 y 28 del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, convoco AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL, REFERENCIA NO. AYSAJOMA-CCC-LPN-2022-0001, LLEVANDO A CABO PARA LA ADQUISICION DE UN GREJAR.



POR CUANTO: Que hasta el día veintiuno (21) del mes de junio del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Especificas para el referido proceso de Licitación Pública, REFERENCIA NO. AYSAJOMA-CCC-LPN-2022-0001.

POR CUANTO: Que el día catorce (14) del mes de julio del año 2022, se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día veintidós (22) del mes de julio del 2022, se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día veinticinco (25) del mes de julio del 2022, se procedió a la apertura y lectura del Sobre "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa del proceso, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, mediante Acta No. 02-2022 de fecha, veintisiete (27) del mes de julio del año 2022, le adjudico a EL PROVEEDOR el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: A que el día veintiocho (28) del mes de julio de año dos mil veintidós (2022), EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) del mes de julio del año 2022, EL PROVEEDOR constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al (4%) por el monto de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100, (RD\$17,576,128.50), mediante la póliza No. FIAN-18884, de la entidad SEGUROS SURA, S.A., del total adjudicado de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100, (RD\$17,576,128.50), en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que el presente Contrato se emplean los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

PR.
L.R.T.E.
Y



Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El Presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la Institución.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocado a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la mas convenientes conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Publica, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

PR

ARTICULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y EL PROVEEDOR reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo.

- a) El contrato propiamente dicho.
- b) El pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTICULO 3: OBJETO.

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que mas adelante se indican: LA ADQUISICION DE UN GREDAR. REFERENCIA NO. AYSAJOMA-CCC-LPN-2022-0001.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR deberá entregar la calidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

L. R. J. E.

✓

En tal sentido, el pliego de condiciones del caso de, **REFERENCIA NO. AYSAJOMA-CCC-IPN-2022-0001**, establece "Los Proveedores para el GREDAR, UNA VEZ NOTIFICADA LA ADJUDICACION TENDRAN HASTA DIEZ DIAS LUEGO DE LA NOTIFICACION."



NOTA: SI POR SITUACIONES DE IMPORTACION, ARANCELES, ADUANA U OTROS LA ENTREGA NO PUEDE HACERSE DENTRO DE LOS 60 DIAS, EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBE COMUNICARLO A LA INSTITUCION 15 DIAS ANTES DE VENCIDO EL TIEMPO ESTIPULADO.

ARTICULO 4: MONTO DEL CONTRATO

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Dos (2) del presente Contrato asciende al monto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 50/100, (RD\$17,576,128.50).**

4.2 EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS, hará los desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato genera obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTICULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Peso Oro Dominicano.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DE LAS MATAS, realizara un primer pago de un 20% de la adjudicación bajo firma de contrato y el 80% restante treinta (30) días después de la recepción satisfactoria de los bienes objeto de la licitación.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieron generarse en virtud del presente Contrato.

ARTICULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (06) meses, contados a partir de suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTICULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTICULO 8: GARANTIA

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), hizo formal entrega de la garantía de fiel cumplimiento No. **GAR 2022-00404**, de la entidad **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A.**, favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto 543-12, por un valor de setecientos tres mil cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$703,050.00), equivalente al uno por ciento (4%) del monto adjudicado.

R.P.

L. R. J. E.



8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS**, en caso de incumplimiento, que determinará, en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTICULO 9: EQUILIBRIO ECONOMICO

9.1 Si en fecha posterior a la entrega en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentaran en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTICULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DE LAS MATAS**.

ARTICULO 11: RESCION DEL CONTRATO.

11.1 **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violencia del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) d agosto del dos mil seis (2006), y sus modificaciones, originaria la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS**.

12.2 La violación del presente Contrato, con fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTICULO 13: SOLUCION DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieron surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

PD.

L. R. J. E.

ARTICULO 14: INTERPRETACION DEL CONTRATO.

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones de presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO 15: LEGISLACION APLICABLE.

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTICULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTICULO 17: TITULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, solo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTICULO 18: ACUERDO INTEGRO.

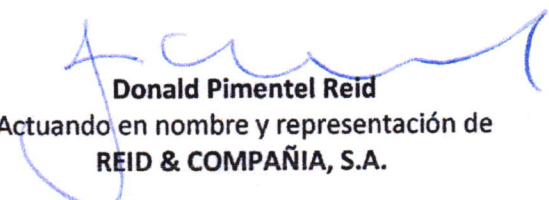
18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara invalida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

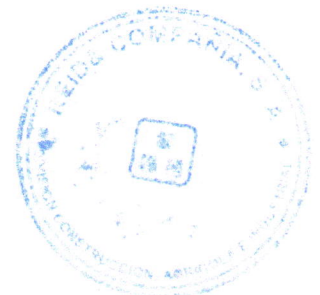
ARTICULO 19: ELECCION DE DOMICILIO.

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de San José de las Matas, Provincia de Santiago, República Dominicana, hecho en tres originales en un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes, el día uno (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022),

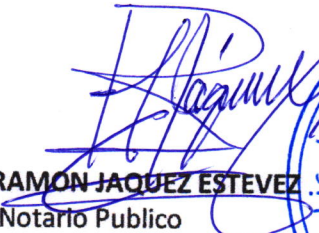

SR. Ramón Alfredo Reyes Estévez
Actuando en nombre y representación de
EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CONSTANZA


Donald Pimentel Reid
Actuando en nombre y representación de
REID & COMPAÑIA, S.A.



L. R. J. E.

Yo, **LIC. LUIS RAMON JAQUEZ ESTEVEZ**, abogado Notario Público del Municipio de San José de las Matas, inscrito en el colegio de Notarios Dominicanos con la Matricula No. 7606, CERTIFICO: que las firmas que aparecen al pie del documento anterior fueron puestas en presencia libre y voluntariamente por los señores: Ramón Alfredo Reyes Estévez, en representación del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS y el señor **Donald Pimentel Reid**, en representación de la empresa **REID & COMPAÑIA, S.A.**, ambos de mi personal conocimiento y de generales que constan, quienes me afirman que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos y con las cuales reiteran su consentimiento con todo lo expresado en el presente contrato. En la ciudad de San José de las Matas, Provincia de Santiago, República Dominicana, el día uno (01) del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).


LIC. LUIS RAMON JAQUEZ ESTEVEZ
Notario Publico

